



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM002650

FOLIO TRÁMITE: 75428

NOMBRE: MUNGUA RAMOS MARIA DEL ROSARIO
 UBICACIÓN: SANTOS DEGOLLADO
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: HERRERA Y CAIRO
 CALLE CRUCE 2: EMILIO CARRANZA
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMILES, LONCHES
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 MTS.

DÍAS AMPARADOS: 50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2017

FECHA EXPEDICIÓN

03-octubre-2017

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

EXTERIOR: 257 INTERIOR:

SUB-TOTAL:

IMPORTE: \$156.98

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|----|-----|------------|----|------------|---------|------------|-----|------------|----|------------|
| LUNES | SI | DE: | 07:00:40 a | A: | 01:30:40 p | VIERNES | SI | DE: | 07:00:40 a | A: | 01:30:40 p |
| MARTES | SI | DE: | 07:00:40 a | A: | 01:30:40 p | SÁBADO | SI | DE: | 07:00:40 a | A: | 01:30:40 p |
| MIERCOLES | SI | DE: | 07:00:40 a | A: | 01:30:40 p | DOMINGO | NO TRABAJA | | | | |
| JUEVES | SI | DE: | 07:00:40 a | A: | 01:30:40 p | | | | | | |

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

P.I. [Signature]



R.M.Q.

ACEPTÓ

MUNGUA RAMOS MARIA DEL ROSARIO

AUTORIZÓ

I.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS de

TLAQUEPAQUE
 DIRECCIÓN DE MERCADOS
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (veta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El almacenamiento o práctica del puesto a viveras permanentes.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los puentes de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carnicería, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del predio, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.